



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



El derecho del consumidor debe prevalecer sin que el mismo pueda verse desfavorecido por cómo se estructuren las demandas

El Tribunal Supremo [avala que una entidad bancaria sea condenada en costas cuando el consumidor ejercite acciones de nulidad de cláusulas abusivas](#) y de devolución de cantidades derivadas de un mismo contrato de consumo, aunque se soliciten por separado en distintos procedimientos judiciales.

Este fallo dictado por la Sala de lo Civil afirma que cuando una cláusula es abusiva y se declara la nulidad de la misma, **las costas deben ser impuestas al banco, aun cuando todas las pretensiones del consumidor relacionadas con las cláusulas abusivas no se hayan agrupado en un único procedimiento.**

De este modo, el Alto Tribunal rechaza una interpretación que permitiría no imponer las costas al banco simplemente porque el consumidor haya interpuesto acciones por separado. Una decisión judicial que crea jurisprudencia y que se sustenta en **el derecho del consumidor**, un derecho que **debe prevalecer y ser protegido, sin que el mismo pueda ser penalizado por cómo se estructuren las demandas**



(Imagen:

...